

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 157

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8
Apdo. Dra. AURA MARIA BENAVIDES SUAREZ
Ddo: CARMEN ALICIA PEREZ GARZON C.C. 25.713.692
Radicación No. 2020-00086-00

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede presentado por la Dra. AURA MARIA BENAVIDES SUAREZ, quién actúa en calidad de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandante en el proceso de la referencia, solicitando el emplazamiento al demandado, se le informa a la peticionaria que mediante auto civil No.109 del 14 de mayo del año en curso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca, procedió a EMPLAZAR al demandado, y libró el respectivo EMPLAZAMIENTO.

Se le sugiere a la señora abogada estar atenta a la publicación de los estados electrónicos para informarse de las providencias proferidas por este Despacho y que puedan ser de su interés, con la ADVERTENCIA de que el Juzgado hará lo que corresponde conforme lo dispone por el Decreto 806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.